COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

Resolución Nº 179/10

POR LA CUAL SE ANULA LO ADJUDICADO A LA EMPRESA FERRETERÍA EL PRODUCTOR EN EL LOTE Nº 2 - DISERINTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 102/11 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS".

Mariano R. Alonso, 28 de Noviembre 2011

VISTA:

La Nota presentada por la empresa Ferretería El Productor de fecha 26 de Noviembre de 2011 y fecha de mesa de entrada del Centro Financiero Nº 5 de fecha 26 de Noviembre del corriente en la cual, la citada empresa solicita la rescisión de lo adjudicado por Resolución Nº 158/11 de fecha 11 de Noviembre de 2011, debido a que actualmente no se encuentra en condiciones de realizar la provisión al costo y en la cantidad de los productos ofertados inicialmente.

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota, la empresa menciona que no está en condiciones de proveer lo ofertado inicialmente en Contratación Directa Nº 102/11 "Adquisición de Materiales Eléctricos".

Que, Ferretería El Productor no ha formalizado el contrato 251/11, habiendo sido adjudicada en el lote correspondiente al Programa 2.9. DISERINTE por un monto de Guaraníes diez millones setenta y ocho mil doscientos (Gs 10.078.200)

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Art 59 Rescisión de Contrato: "La Convocante podrá rescindir administrativamente los contratos a que se refiere la presente ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista", así mismo señala el procedimiento a seguir en caso de rescisión.

Que, el Art 36 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su segundo párrafo expresa: "Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante podrá, sin necesidad de nuevo procedimiento, adjudicar el contrato que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, siempre que la diferencia en precio respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

Que, el Dictamen de Asesoría Jurídica Nº 127/11 del Centro Financiero Nº 5 "COMLOG" manifiesta que, habiéndose cumplido con lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde la rescisión del contrato con la empresa Ferretería El Productor.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a la norma legal invocada;

EL COMANDANTE LOGISTICO

RESUELVE:

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

Resolución Nº 179/10

POR LA CUAL SE ANULA LO ADJUDICADO A LA EMPRESA FERRETERÍA EL PRODUCTOR EN EL LOTE Nº 2 - DISERINTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 102/11 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS".

Artículo 1º Anular la adjudicación realizada en la Resolución Nº 158/11 de fecha 11 de Noviembre de 2011 a favor de la empresa Ferretería El Productor en el lote correspondiente a la DISERINTE

Artículo 2º Realizar los trámites para la ejecución de la póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y remitir los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FFMM.

Gral. Brig. JULIO FRANCISCO PERALTA ARRÚA
Comandante Logístico